	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

ACTA DE INICIO BIENES		
FECHA: 27/07/2026		**HORA:** 15:19
CONTRATO No.	106-00-A-COFAC-DILOS-2026	
CONTRATISTA	ALSAVA SAS	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17/07/2026	
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA EL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES, SOLDADOS Y CIVILES DE LA FAC.	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Almacén General BACOF, en el horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, ubicado en las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM) Base Aérea Bg. Camilo Daza Álvarez - Complejo Aeropuerto El Dorado Puerta Seis (6).	
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026.	
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato es por la suma de MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 45/100 ($1.409.998.979.45) M/CTE	
FORMA DE PAGO	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así: Único pago correspondiente al valor total del contrato, con cargo al PAC DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2026, posterior al recibo a satisfacción y cumplimiento de los requisitos para pago.	
SUPERVISOR PRINCIPAL	CT. RONDON RUIZ RUDY	
INTERVENTOR	NO APLICA	
GARANTÍA CONTRACTUAL		

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	16/06/2026	16/10/2026	$211,500,000.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16/07/2026	31/03/2027	$422,999,694.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	16/07/2026	29/09/2027	$704,999,490.00

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	NO APLICA

En Bogotá, a los 28 días del mes de agosto de 2026, se reunieron **MENDEZ CHAPARRO VANESSA CATHERIN**, en su calidad de **CONTRATISTA**, y la señorita CT. RONDON RUIZ RUDY, en su calidad de **SUPERVISOR**, con el fin de dejar constancia del inicio real y material de la ejecución del contrato en mención.

Las actividades objeto del contrato se encuentran descritas en el mismo, y el **CONTRATISTA** manifestó conocerlas y aceptarlas al momento de su suscripción.

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

Ítem	Si	No aplica
Registro Presupuestal	X	
Aprobación de la garantía única	X	
Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	X	
Acreditación del Contratista que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	X	

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)**
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

OBSERVACIONES

Cláusula 7 - Obligaciones particulares del Contratista

- *Suministrar los bienes objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de contratación y en el anexo técnico correspondiente, garantizando que estos cumplan con las normas técnicas, de calidad y seguridad aplicables, sin generar riesgo para los usuarios o personal que haga uso de los mismos.*

- *Entregar los elementos en estado nuevo, en su empaque original de fábrica, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo, cumpliendo con las características técnicas y condiciones establecidas en el proceso de contratación y en la oferta presentada.*

- *Garantizar que los elementos entregados correspondan plenamente a los bienes ofertados y que cumplan con las características mínimas establecidas en la ficha técnica del proceso.*

- *Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia, acreditando oportunamente el pago de dichos aportes.*

- *Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad, situación o anomalía que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.*

- *Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato, allegando dentro de los términos establecidos los documentos requeridos para la legalización e inicio de la ejecución contractual. En caso de modificaciones contractuales tales como adiciones, prórrogas, suspensiones o cualquier otra situación que implique modificación de las garantías, el contratista deberá efectuar las actualizaciones correspondientes y restablecer su valor cuando este se vea afectado por reclamaciones efectuadas por la entidad.*

- *Presentar la cuenta de cobro o factura correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atendiendo los procedimientos y plazos establecidos por la entidad para el trámite de pago.*

- *Asumir los costos de transporte, cargue, descargue y logística necesarios para la entrega de los bienes objeto del contrato en el lugar que determine la Fuerza Aeroespacial Colombiana, toda vez que la entidad no suministrará transporte ni medios logísticos para la ejecución del contrato.*

- *Cumplir con las normas de seguridad y control de acceso establecidas por la Fuerza Aeroespacial Colombiana para el ingreso, permanencia y salida de las Unidades Militares Aéreas, garantizando que su personal acate las disposiciones institucionales. Suministrar a su personal los elementos de protección personal necesarios y garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y bioseguridad exigidas por la Fuerza Aeroespacial Colombiana durante la ejecución del contrato, sin que ello genere costo alguno para la entidad.*

- *El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes suministrados durante el término mínimo establecido en las garantías del fabricante o por un término mínimo de un año a partir de la entrega de los elementos en el Almacén General COFAC. En caso de presentarse defectos de fabricación, fallas de calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas, el contratista deberá reponer o reemplazar los elementos defectuosos, sin costo adicional para la Fuerza Aeroespacial Colombiana, dentro del plazo que determine el supervisor del contrato.*

- *El contratista deberá garantizar que los elementos suministrados cumplan con las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables, así como con los estándares exigidos por el Ministerio de Defensa Nacional y la Fuerza Aeroespacial Colombiana, cuando corresponda, debiendo aportar las certificaciones de calidad, fichas técnicas o documentos que acrediten dicho cumplimiento, cuando así lo requiera la supervisión del contrato.*

- *El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la programación de la entrega de los bienes, permitiendo la verificación física, técnica y documental de los elementos suministrados. La entidad podrá rechazar aquellos bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, sin que ello genere costos adicionales para la Fuerza Aeroespacial Colombiana.*

- *El contratista será responsable por la custodia, transporte, integridad y estado de los bienes hasta el momento de su entrega y recibo a satisfacción por parte de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.*

- *El contratista deberá atender oportunamente las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estas se encuentren relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual y no impliquen modificación del mismo.*

***Cláusula 22 – Clausula de Catalogación** el contratista deberá proporcionar al M.D.N. - FAC, a través del supervisor del contrato, en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato.*

A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el número OTAN de catálogo.

El Supervisor del Contrato recibida la información técnica exigida de cada uno de los artículos de abastecimiento adquiridos, deberá realizar los trámites para remitirla al Primer Escalón dentro de la institución para que se realice el procedimiento de catalogación o para realizar su mantenimiento

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato.

El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional. El Supervisor acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto de contrato, hasta tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula de Catalogación.

Para efectos de esta obligación, de acuerdo a la estructuración del proceso, los bienes no catalogados o cuya actualización de catalogación se requiere son los descritos en mencionada clausula.

En constancia, firman quienes intervinieron:



VANESSA CATHERIN MENDEZ CHAPARRO
CONTRATISTA



CT. RONDON RUIZ RUDY
SUPERVISOR